

SE SUSPENDEN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL D. S. N° 294-IIC

DECRETO-LEY N° 17088

Considerando:

Que una de las finalidades del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada está determinada por el objetivo de transformar la estructura del Estado, haciéndola más dinámica y eficiente para una mejor acción de gobierno;

Que dentro de los estudios que se vienen realizando para dicho efecto, se ha considerado apreciar la incidencia de los Decretos y disposiciones expedidas al amparo de la Ley N° 17044 que concedía facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

En uso de las facultades de que está investido;

Decreta:

1°— Suspéndase las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 294-68-HC., de 9 de agosto último dictado al amparo de la Ley N° 17044.

2°— La Dirección de Administración Portuario continuará su funcionamiento como dependencia integrante del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de octubre de 1968.

General de División EP. **Juan Velasco Alvarado.**

General de División EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Contralmirante AP. **Raul Ríos Pardo de Ze-la.**

Mayor General FAP **Eduardo Montero Rojas,** Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **Angel Valdivia Morriberón.**